



IBC WORLD TOUR.

Moisés Silva se impuso a Rodrigo, su hermano mellizo

# Rider chileno triunfó en Brasil y quedó segundo en el ranking mundial

Silva derrotó en la final al hawaiano Tanner McDaniel.

PAOLO VILLAGRÁN

**M**oisés Silva (21) vivió un fin de semana que, seguramente, no olvidará en Brasil, donde se quedó con el campeonato Itaicoatiara Pro 2023, una de las fechas más icónicas del International Bodyboarding World Tour, para no solo por llevarse un jugoso premio, sino también dar un salto importante en el ranking mundial y quedar segundo.

"Fue algo súper bueno, me encantó, fueron días muy difíciles dentro del agua. El mar estuvo muy complicado y fue un verdadero reto estar ahí ante grandes atletas. A pesar de eso lo disfruté mucho y fue una experiencia muy bonita. Finalizar así con la victoria fue un sueño hecho realidad, estar aquí con mi hermano también", dice Moisés sobre su performance en Rio de Janeiro, que lo tuvo derrotando en la manga final al hawaiano Tanner McDaniel, realizada en la Isla Niterói.

"Ese fue un momento de mucho éxtasis para mí, estaba súper feliz y motivado, además solo estar aquí ya era un premio en sí, pero el desenlace fue algo radical y precioso", reflexiona el ariqueño, que en la semifinal se encontró nada menos que con su hermano Rodrigo, a quien dejó en el camino para ir a la definición.

Aunque no fue la primera vez que competían, dice que fue especial por el contexto y la etapa en que se encontraron. "No es la primera vez que he competido con mi hermano. Además de hacerlo en otros torneos, lo hacemos casi todos los días en el agua,

**"Lo dejamos a decisión de Dios que nos mandara las olitas a cada uno y que pasara lo que él quisiera", dijo el campeón de bodyboard sobre la disputa con su hermano.**

pero sí fue especial. Hubiese preferido que fuera en la final, pero fue bonito. Fuimos tranquilos los dos y ahí lo dejamos a decisión de Dios que nos mandara las olitas a cada uno y que pasara lo que él quisiera. Igual feliz por él, por su tercer lugar. Es nuestro primer podium en la gira mundial en *Open* y lo tuvimos juntos", cuenta.

Sobre el nivel de competencia dice que si bien faltaron un par, los atletas que estuvieron son "atletas con un nivel muy alto, con cualidades diferentes, pero muy altas. Eso me pone más feliz con todo lo que ocurrió, con las mangas que corrí y que hicieron otros chilenos, la verdad estuvo súper bonito y emocionante para nosotros", detalla.

El contingente nacional estuvo compuesto por Juan Fisher, Lucas Muñoz, Kevin Torres, Joaquín Viveros, Joaquín Muñoz, Matías Díaz, Sacha Damjanic, Manuel Cepeda y los hermanos Silva, siendo estos últimos los únicos que pasaron el corte de los cuartos de final.

La fecha carioca del IBC World Tour repartió 75 mil dólares.

## Aprueba anteproyecto de la norma de emisión para centrales termoeléctricas, elaborado a partir de la revisión del decreto supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente y lo somete a consulta

(Extracto)



Por resolución exenta N° 569, de 13 de junio de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el anteproyecto mencionado y se ordenó someterlo a consulta. La misma resolución ordena publicarlo en extracto que es del tenor siguiente:

### Objetivo:

La presente norma de emisión tiene por objetivo controlar las emisiones al aire de material particulado (MP), óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), mercurio (Hg), níquel (Ni) y vanadio (V), a fin de prevenir y proteger la salud de las personas y el medio ambiente.

### Fundamentos:

Las centrales termoeléctricas generan emisiones atmosféricas, tales como: material particulado, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre, mercurio, níquel y vanadio. Estos contaminantes influyen en el deterioro de la calidad del aire, y al respecto, existiendo abundante evidencia sobre los efectos que producen sobre la salud de las personas y el medio ambiente. En efecto, estos contaminantes inciden en una amplia gama de problemas respiratorios, especialmente asma entre niños y adultos mayores.

### Norma de emisión para centrales termoeléctricas:

Los límites de emisión establecidos en la presente norma se aplican a las unidades de generación eléctrica, conformadas por calderas o turbinas, con una potencia térmica mayor o igual a 50 MWt (megavatios térmicos), considerando el límite superior del valor energético del combustible. El cumplimiento de los límites máximos de emisión se verificará en el efluente de la fuente emisora, el que puede considerar una o más unidades de generación eléctrica.

La presente norma de emisión se aplicará en todo el territorio nacional.

### Límites de Emisión para centrales termoeléctricas

Tabla N° 1: Límites de emisión para fuentes emisoras existentes (mg/Nm<sup>3</sup>):

Combustible	Material Particulado (MP)	Dióxido de Azufre (SO <sub>2</sub> )	Óxidos de Nitrógeno (NO <sub>x</sub> )
Sólido	30	200(1)	200
Líquido	30	10	120
Gaseoso	No aplica	No aplica	50

(1) Se exigen del cumplimiento del límite de emisión aquellos equipos que utilicen Biomasa como combustible.

Tabla N° 2: Límites de emisión para fuentes emisoras nuevas (mg/Nm<sup>3</sup>):

Combustible	Material Particulado (MP)	Dióxido de Azufre (SO <sub>2</sub> )	Óxidos de Nitrógeno (NO <sub>x</sub> )
Sólido	10	120(1)	120
Líquido	20	10	100
Gaseoso	No aplica	No aplica	50

(1) Se exigen del cumplimiento del límite de emisión aquellos equipos que utilicen Biomasa como combustible.

Tabla N° 3: Límite de emisión para Mercurio (Hg), Níquel (Ni) y Vanadio (V), para fuentes emisoras existentes y nuevas que utilicen carbón y/o

petcoke (mg/Nm<sup>3</sup>):

Contaminante	Límite concentración (mg/Nm <sup>3</sup> )
Mercurio (Hg)	0,005
Níquel	1,0
Vanadio	5,0

### Criterios de evaluación del cumplimiento de límite de emisión de la norma para fuentes existentes y nuevas

a) Los valores límites de emisión para los parámetros MP, SO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub>, se evaluarán sobre la base de promedios horarios durante un año calendario, el que se deberá cumplir el 100% de las horas de operación en régimen (RE). Las horas de operación en régimen que superen el límite de emisión, si no puede justificarse, se considerará un incumplimiento a la norma. Las justificaciones deberán considerar las causales especificadas en la presente normativa.

b) Para el caso del valor límite de emisión de los parámetros de Hg, Ni y V, se evaluará a lo menos una vez cada 5 meses durante un año calendario y se considerará sobrepasado cuando alguno de los valores exceda el valor límite de emisión.

### Reducción de emisiones durante las horas de encendido y apagado

Las fuentes emisoras nuevas y existentes, de acuerdo con las características técnicas y operativas de las Unidades de Generación Eléctrica, deberán implementar el uso de combustibles de bajas emisiones durante las horas de encendido y apagado.

A su vez deberán garantizar que las horas de encendido y apagado, sean lo más breves posibles y que el o los equipos de abatimiento de las emisiones según corresponda, entren en funcionamiento tan pronto como sea posible desde el punto de vista técnico.

### Fiscalización de la Norma

Corresponderá el control y fiscalización del cumplimiento del presente decreto a la Superintendencia del Medio Ambiente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente fijada por el artículo segundo de la Ley N° 20.417.

### Vigencia

La norma entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

### Consulta ciudadana

Dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en un diario o periódico de circulación nacional, cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al anteproyecto de la norma de emisión para centrales termoeléctricas. Las observaciones deberán ser fundadas y presentadas a través de la plataforma electrónica: <http://consultasciudadanasmma.gob.cl> o bien, por escrito en el Ministerio del Medio Ambiente o en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente correspondientes al domicilio del interesado.

El texto del Anteproyecto de la norma estará publicado en forma íntegra en el mencionado sitio electrónico. Su expediente y documentación, se encontrará disponible en el sitio electrónico <http://planesynormas.mma.gob.cl> y también para consulta en las oficinas del Ministerio del Medio Ambiente ubicadas en calle San Martín N°73, Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Lo que transcribo para usted para los fines que estime pertinentes.

Rocío Toro Rodríguez  
Jefa División de Calidad del Aire  
Ministerio del Medio Ambiente